No. < 2.015>

DONACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO.--------

CUANTIA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, **hoy veintinueve de diciembre del año dos mil quince,** ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: Por una parte, la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** de estado civil divorciada, ama de casa; y, el señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO,** ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar una de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a otorgar esta Escritura Pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.,** así como también las demás

declaraciones y convenciones que constan a continuación, las siguientes partes: **1.1.-** En calidad de donante la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** por sus propios y personales derechos, de estado civil de divorciada, parte a la que a continuación se podrá denominar simplemente como **"LA DONANTE"**; y, **1.2.-** En calidad de donatario el señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO,** por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, pero al ser la presente cesión de participaciones a título gratuito, los derechos adquiridos en virtud de ésta no entran a la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, parte a la que se podrá denominar **"EL DONATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía denominada **IMPORTADORA BOHÓRQUEZ C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Ernesto Tama González, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de Julio del mismo año; **2.2.-** El capital social de **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.,** asciende a la suma de **CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en cien participaciones sociales ordinarias de un valor nominal de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **2.3.-** "LA DONANTE" es titular de cinco participaciones sociales del capital social de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., y ha

manifestado su voluntad de ceder las mismas a título gratuito a favor de **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO. TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento público se procede a efectuar la donación de cinco participaciones sociales de un valor nominal de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, correspondientes al capital de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., que efectúa la señora LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO a favor del señor JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO. **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Como la presente donación constituye una cesión de las cinco participaciones sociales a título gratuito, y para que se de cumplimiento a las formalidades de ley, se deja constancia que se agrega a la presente escritura pública un ejemplar del acta de junta de general de socios de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil quince, en la cual se autoriza el ingreso como socio del DONATARIO, debiendo procederse a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil para que se perfeccione la cesión de participaciones antes referida. **QUINTA.- ACEPTACION.- EL DONATARIO** señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO,** por sus propios y personales derechos, declara que acepta la cesión de participaciones que se ha efectuado a título gratuito. **SEXTA.- ANOTACION EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-** La

presente cesión de participaciones sociales deberá registrarse en el Libro de Participaciones y Socios de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., estando autorizado EL DONATARIO a notificar esta cesión y solicitar la emisión de los títulos contentivos de las participaciones sociales que por el presente instrumento se ceden a título gratuito. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que tanto **DONANTE** como **DONATARIO,** son de nacionalidad ecuatoriana. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Quedan autorizados los abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber Palma Rosado, para que realicen todas las diligencias necesarias ante los organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.- **NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos, impuestos y honorarios que ocasione el otorgamiento de este instrumento público serán de cuenta exclusiva de "EL DONATARIO".- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de ley que sean de estilo, para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Agregue Usted señor Notario, las clausulas necesarias para la plena validez de esta escritura pública. Se adjuntan como documentos habilitantes: copias de cédulas y certificados de votación de las partes.- Firmado) Abogado Carlos Ramos Andrade. Registro número cuatro mil novecientos veintisiete del Guayas de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO**, de estado civil divorciada, ama de casa, quien libre y voluntariamente, sin *presión de ninguna clase, expresa y ratifica su* deseo de **DONAR** a favor del señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO,** CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., de un valor nominal de un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, cada una, con la intervención de los testigos señores **JOSE LUIS CABRERA ALAVA Y ERIKA ILIANA VERA MORETA,** tal como lo dispone la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que se agrega al artículo dieciocho.- Habiéndose cumplido con el mandato legal el suscrito, en calidad de Notaria Titular Décimo Sexto de

este Cantón, y amparándose en la declaración juramentada de la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO** de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se verá afectados con la DONACION al señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO,** los indicados títulos valores, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan, como documento habilitantes suficientes para la celebración de la correspondiente escritura pública, a efecto de lo cual suscriben los peticionarios conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO

C.C. No. 0900657032

CERT. VOTACION No. Exonerada

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO

DONACION

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

No.

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE REALIZA LA SEÑORA LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO.- CUANTIA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy veintinueve de diciembre del año dos mil quince,** ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece, la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** de estado civil divorciada, ama de casa. La compareciente es domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar. También comparecen el señor **JOSE LUIS CABRERA ALAVA** y la señora **ERIKA ILIANA VERA MORETA**, ambos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casados, para los efectos que se mencionarán más adelante.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hacen las declaraciones siguientes: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO** de estado civil divorciada, ama de casa, quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar como "LA DECLARANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO** es titular de cinco participaciones sociales de un valor nominal de un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.; **2.2.** Es intención de "LA DECLARANTE" donar las cinco participaciones sociales de las que es titular dentro del capital social de dicha compañía en favor del señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** libre y voluntariamente declara bajo la solemnidad de juramento, y consciente de las penas por perjurio, que es su deseo y voluntad, donar las participaciones sociales descritas en la cláusula anterior, a favor del señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO**, declarando LA DONANTE que posee bienes suficientes para su congrua subsistencia, de tal manera que la donación que van a realizar no afectaría en nada sus intereses. Comparecen también a la presente escritura los señores **JOSE LUIS CABRERA ALAVA** y

0900657032

LUISA FREDESHILDA GONZALEZ REYNOSO
14 DE JULIO DE 1.922
GUAYAQUIL - GUAYAS
3 252 2998
GUAYAQUIL - GUAYAS 1.966

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ECUATORIANA V- 4333 V- 2222
DIVORCIADA DE HUMBERTO BOHORQUEZ
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
DELFIN GONZALEZ
LUISA REYNOSO
GUAYAQUIL 11 DE MAR. DE 1.977
14 DE JUL. DE 1.983

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana

Usuario: 1312348910

CONSULTA ▸

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 0900657032 *

Código dactilar (6 primeros dígitos): V4333V *

Buscar Limpiar

Datos

Cédula:	0900657032
Apellidos y nombres:	GONZALEZ REINOSO LUISA FREDESMILDA
Estado de ciudadanía:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento:	14/07/1922
Fecha de expedición:	04/08/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	QUEHACER. DOMESTICOS
Código dactilar:	V4333V2222
Estado civil:	DIVORCIADO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	REINOSO LUISA
Apellidos y nombres del padre:	GONZALEZ DELFIN

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 228325

Foto registrada en la DIGERCIC

Firma registrada en la DIGERCIC

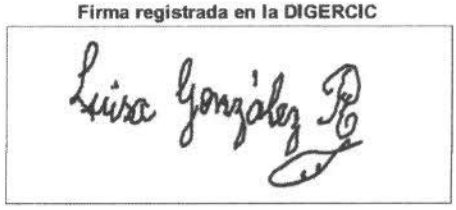

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Info. Discapacidad Info. CNE Certificado Limpiar

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **0908987506-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ ASTUDILLO JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1973-11-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
AVILA RIVADENEIRA KATIUSKA PAOLA

FIRMA DEL CEDULADO

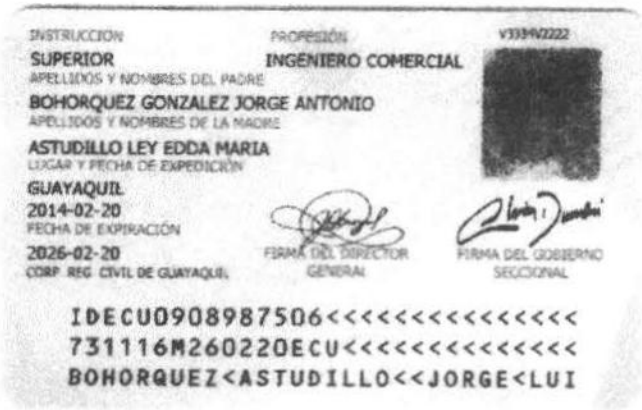

INSTRUCCION **SUPERIOR**
PROFESIÓN **INGENIERO COMERCIAL**
V3334V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ GONZALEZ JORGE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO LEY EDDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908987506<<<<<<<<<<<<<<<
731116M260220ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BOHORQUEZ<ASTUDILLO<<JORGE<LUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2019

057

057 - 0060 NÚMERO DE CERTIFICADO
0908987506 CÉDULA

BOHORQUEZ ASTUDILLO JORGE LUIS

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
ZONA **1**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091561278-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MORETA
ERIKA ILIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
REQUENA MURILLO
JAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ECONOMISTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA JORDAN JUSTINO HERME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORETA LIDIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E333311222

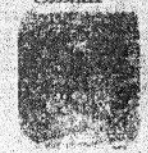

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915612782<<<<<<<<<<<<<<<
820603F210519ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VERA<MORETA<<ERIKA<ILIANA<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044

044 - 0151 0915612782
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MORETA ERIKA ILIANA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

1 | PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **090977134-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ALAVA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BALZAR
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1966-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E31313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JUSTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909771347<<<<<<<<<<<<<<<
660226M2102O2ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CABRERA<ALAVA<<JOSE<LUIS<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

025 - 0246
NÚMERO DE CERTIFICADO

0909771347
CÉDULA

CABRERA ALAVA JOSE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LETAMENDI 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(T) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

ERIKA ILIANA VERA MORETA, en calidad de testigos para realizar las siguientes declaraciones, libre y voluntariamente, por lo que, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, declaran lo siguiente: Que conocen a la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO**, desde hace años; y, que es verdad, sabemos y nos consta que posee bienes suficientes, y que no le afectaría en nada la donación que van a realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** es titular de las participaciones sociales antes indicadas en la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.- **CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad de que, en el ejercicio de su calidad de Notaria Décimo Sexta, Abogada Cecilia Calderón Jácome, la señora **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** así como los señores **JOSE LUIS CABRERA ALAVA Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once, conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la referida señora a favor del señor **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO**, conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted, señora notaria, las

demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro Número.- Cuatro mil novecientos veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO
C.C. No. 0900657032
CERT. VOTACION No. Exonerada

JOSE LUIS CABRERA ALAVA
Ced. No. 0909771347
Cert. Vot. 025-0246

ERIKA ILIANA VERA MORETA
Ced. No. 0915612782
Cert. Vot. 044-0151

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ESTO COPIA ESTE PRIMER TESTIMONIO. QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, en el local social ubicado en calles Pedro Moncayo No. 508 y Luis de Urdaneta, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.,** con la asistencia de los siguientes socios: **a) JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ,** por sus propios derechos, como propietario de 90 participaciones; **b) LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO,** por sus propios derechos, como propietaria de 5 participaciones; y, **c) FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ,** por sus propios derechos, como propietario de 5 participaciones. Todas las participaciones son iguales e indivisibles, de un valor nominal de US$ 1,000.= (UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US$ 100,000.= dividido en 100 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de US$ 1,000.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

1. **Adoptar todos los acuerdos y resoluciones que fueren necesarios respecto de la autorización que se debe dar a los socios para que puedan ceder y transferir a título gratuito sus participaciones sociales; y,**
2. **Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.-**

Preside esta sesión su titular la señora Luisa González Reinoso, y actúa en la Secretaría el señor economista Jorge Bohórquez González, en su calidad de Gerente. Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están previa y debidamente informados.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JARAMILLO
GUAYAQUIL ECUADOR

votos, esto es, con el consentimiento unánime del 100% del capital social pagado de la compañía, autorizar a los socios de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., para que éstos puedan ceder y transferir a título gratuito las participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera:

UNO.- La señora LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO, cinco (5) participaciones de US$ 1,000.= cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos y cuentas registrados que le corresponden en el patrimonio de la compañía;
DOS.- El señor FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO, cinco (5) participaciones de US$ 1,000.= cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos y cuentas registrados que le corresponden en el patrimonio de la compañía; y,
TRES.- El señor JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, por sus propios derechos, y por los que representada de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Edda Astudillo de Bohórquez, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor de la señora VERONICA MARIA BOHORQUEZ ASTUDILLO, cinco (5) participaciones de US$ 1,000.= cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos y cuentas registrados que le corresponden en el patrimonio de la compañía.

En este mismo acto los cedentes manifiestan que se deberán cumplir con todos los requisitos formales para el perfeccionamiento de la donación que efectúan de las antedichas participaciones a favor de los cesionarios.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada en este punto, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, 85 participaciones sociales;
JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO, 5 participaciones sociales;
CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO, 5 participaciones sociales; y,
VERONICA MARIA BOHORQUEZ GONZALEZ, 5 participaciones sociales.

La Junta General de Socios también resuelve por igual unanimidad que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Aprobada como ha sido por unanimidad del capital social pagado de la compañía, la autorización a los socios para que puedan ceder y transferir sus participaciones sociales en los términos antes anotados, así como la admisión de los nuevos socios en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve

finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que en su momento corran con todos los trámites y diligencias legales, tanto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil como en la Superintendencia de Compañías, a fin de surtan plenos efectos legales la cesión de participaciones ya referida. Con la misma unanimidad la Junta General de Socios autoriza también al señor ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE, para que efectúe todos los trámites y diligencias legales que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

LUISA GONZALEZ REINOSO
PRESIDENTE

JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE -SECRETARIO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Los socios asistentes,

LUISA GONZALEZ REINOSO

FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ

JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

CERTIFICADO

De conformidad a lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, con la presencia de la totalidad del capital social, autorizó a los señores JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ y FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ, y a la señora LUISA GONZALEZ REINOSO, para que transfieran 5 participaciones sociales cada uno de ellos, a favor de la señora VERONICA MARIA BOHORQUEZ ASTUDILLO, y los señores CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO y JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO, en su orden.

Todas las participaciones sociales son de un valor nominal de US $ 1,000.= (un mil dólares de los Estados Unidos de América), cada una.

El representante legal compareciente deja constancia que la resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, diciembre 29 de 2015

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente
IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO
C.C. No. 0900657032
CERT. VOTACION No. Exonerada

x

JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO
C.C. No. 0908987506
CERT. VOTACION No.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI
Guayaquil

NOTARIA 16
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy a los **siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis**.- Lo certifica.- **La Notaria**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.281
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** el día 29 de diciembre del 2015, mediante la cual **LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO** dona **(5) participaciones** a favor de **JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.035 a 2.051,** Registro de Cesión de Participaciones número **172. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1281

Guayaquil,18 de enero de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Donante	No. Participaciones	Donatario
LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO	5	JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1324367

Factura: 001-003-000033811

20150901016P20798

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901016P20798

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZÁLEZ REINOSO LUISA FREDESMILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900657032	ECUATORIANA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOHORQUEZ ASTUDILLO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908987506	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00

PROTOCOLIZACIÓN 20150901016P20798

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:44)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZÁLEZ REINOSO LUISA FREDESMILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900657032
BOHORQUEZ ASTUDILLO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908987506

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL